

CONTROLES NO JUDICIALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN

1. La aplicación del Derecho Administrativo por el Tribunal Constitucional.

1. El Tribunal Constitucional como supremo interprete de la Constitución
 - 1.1. Independencia de los demás órganos constitucionales (1.1 LOTC)
 - 1.2. Sólo sometido a la Constitución y Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre
2. La aplicación del Derecho Administrativo
 - 2.1. Control de inconstitucionalidad de Leyes administrativas
 - 2.2. Recurso de amparo por violación de derechos por las AA. PP.
 - 2.3. Conflictos constitucionales ente Estado y Comunidades Autónomas
 - 2.4. Conflictos en defensa de la Autonomía Local (Ley Orgánica 7/1999)
 - 2.5. Control de disposiciones y resoluciones de CC. AA. (161.2 CE)

2. Controles parlamentarios sobre la Administración.

1. Controles parlamentarios directos
 - 1.1. Control de la acción del Gobierno (66.2 CE)
 - 1.1.1. Requerimientos de información (109 CE)
 - 1.1.2. Petición de comparecencia de miembros del Gobierno (110)
 - 1.1.3. Interpelaciones, preguntas y mociones (111 CE)
 - 1.1.4. Cuestión de confianza y moción de censura (112 y 113 CE)
 - 1.2. Requerimientos de comparecencia de altos cargos (76.2 CE)
 - 1.3. Comisiones de investigación sobre asuntos de interés público (76.1)
2. Controles externos especializados. El Tribunal de Cuentas
 - 2.1. Supremo órgano fiscalizador de las Cuentas del Estado (136.1 CE)
 - 2.2. Obligación de rendir informe a las Cortes Generales (136.2 CE)

3. El Defensor del Pueblo.

1. Alto comisionado de las Cortes para la defensa de los Derechos
 - 1.1. Supervisa la acción administrativa en beneficio de los ciudadanos (54)
 - 1.2. Puede interponer recursos ante el Tribunal Constitucional (162.1 CE)
2. Funciones del Defensor del Pueblo
 - 2.1. Tramitación de quejas de los ciudadanos (15 y ss. LO 3/1981)
 - 2.2. Advertencias, recomendaciones y recordatorio de deberes (30 LODP)
 - 2.3. Informe anual a las Cortes Generales (32 y ss. LODP)

3. Los Comisionados Autonómicos y el Defensor del Pueblo Europeo

- 3.1. Funciones similares a las del Defensor del Pueblo, en su ámbito
- 3.2. El Diputado del Común de Canarias (14 EAC y Ley 7/2001, de 31 julio)
- 3.3. El Defensor del Pueblo Europeo (195 TCCE)

Bibliografía del Tema:

- Chiti. M. P.: Derecho Administrativo Europeo. Cap. VIII.
- Gil Robles. A.: El control parlamentario de la Administración. Madrid, 1983.
- Sánchez Morón. M.: Derecho Administrativo. Parte General. Cap. XIX.